



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno**

RADICADO: 05001 31 10 009 2018-00521 00

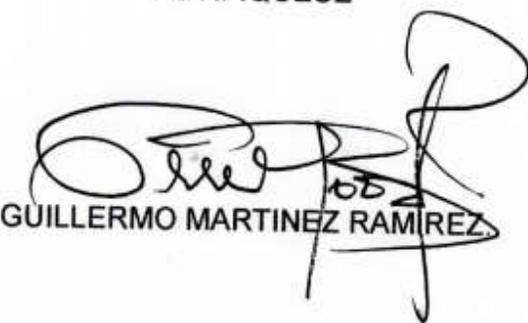
PROCESO: DIVORCIO

En atención al escrito antecedente, y que le fuera enviado al correo electrónico de la Abogada designada en amparo de pobreza, y que ha transcurrido un término prudencia, a fin de continuar la etapa subsiguiente en estas actuaciones, se impone en consecuencia el reemplazo de la jurista escogida, por tanto, tomado de la lista de auxiliares de la justicia, se designa al Togado (a), tomado de la lista de auxiliares de la justicia, por tanto se designa al Togado (a): Santiago Arrazola Berrio, **quien ejerce su profesión en Medellín y se localiza en el email: SantiagoA1994@hotmail.com**

Comuníquese el nombramiento conforme lo prescrito en el Art. 49 del Código General del proceso, concordante con el decreto 806 de 2020, gestión que realizará la parte interesada.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

·
HG